

Referencia:	"DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, CUATRO CULTUREAS Y CRUZ ROJA"
Procedimiento:	Contratación Menor. Expediente 07/2024/CME
Interesado:	
Representante:	
DIRECTOR-GERENTE EMVISMESA	

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DENOMINADO "DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, CUATRO CULTUREAS Y CRUZ ROJA".

PRIMERO.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen:

CPV: 90920000-2: Servicios de higienización de instalaciones.
90921000-9: Servicios de desinfección y exterminio.
90922000-6: Servicios de control de plagas.
90923000-3: Servicios de desratización.

EMVISMESA es propietaria del denominado "Parking Isla Talleres", que dispone de 707 plazas de estacionamiento de coches y 10 plazas de estacionamiento de motos; este aparcamiento se corresponde con la Finca Registral nº 36.300 del registro de la Propiedad de Melilla, adquirida mediante escritura pública de compraventa de fecha 22/10/14 y número de protocolo 1524 y ante el notario de Melilla D. Pedro Antonio Lucena González.

EMVISMESA de conformidad con el Acuerdo de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20/01/2021, recibió el encargo para la gestión del patrimonio inmobiliario titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, encontrándose entre dicho patrimonio, los aparcamientos denominados como "Parking de la Plaza de las Cuatro Culturas" y "Parking de la Cruz Roja". El encargo alcanza todas las labores de administración de los inmuebles. El "Parking de la Plaza de las Cuatro Culturas" dispone de 243 plazas de estacionamiento de coches y 5 plazas de estacionamiento de motos; por otro lado, el "Parking de la Cruz Roja" dispone de 142 plazas de estacionamiento de coches y 6 plazas de estacionamiento de motos.

Entre los servicios que requiere un correcto funcionamiento de los tres aparcamientos, se encuentra el de desinfección, desinsectación y desratización (en adelante DDD), al efecto de garantizar la aparición de plagas y garantizar la salubridad de los empleados

que prestan servicios en los aparcamientos como de los usuarios de aquellos.

Por esta razón se hace necesario formalizar este contrato menor de servicios, que permita acometer una DDD de los aparcamientos, mientras se procede al inicio de la tramitación de un contrato mayor que cubra este servicio de forma plurianual, para lo cual será necesario comenzar con la tramitación del expediente administrativo, que se efectúa a través del presente informe de necesidad.

Será objeto del contrato de servicios, la prestación del servicio y tratamiento de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) de todas instalaciones y dependencias, incluidos los accesos, de los aparcamientos públicos de “isla Talleres”, “Cuatro Culturas” y “Cruz Roja”.

Los objetivos del servicio requerido son la desinfección y la reducción de las poblaciones de roedores e insectos hasta niveles adecuados, de tal modo, que se minimicen los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia).

Se ha estimado que, para poder cubrir este servicio, sería necesario disponer de un período de tiempo máximo de cuatro meses, para realizar un adecuado control, **debiendo acreditar la empresa adjudicataria, como requisito indispensable, la disponibilidad de operarios con conocimientos y experiencia acreditada, que dispongan de certificado de profesionalidad nivel 2 para el servicio de control de plagas, lo que se acreditará con el certificado SEAG 0110, siendo excluida la empresa que no acredite dicha formación con certificados en vigor.**

La oferta deberá contener un conjunto de documentos, que se materializará en los Anexos I, II, III, IV y la PROPUESTA TÉCNICA, así como cualquier otra documentación acreditativa que el licitador considere de interés, para atender los servicios requeridos y que se relacionan a continuación.

Para la correcta ejecución del servicio la empresa deberá disponer de, al menos, DOS operarios que estén en posesión del certificado SEAG 0110 en vigor.

Las empresas licitadoras dispondrán de los medios, productos y materiales necesarios para el desempeño de la ejecución del contrato de DDD.

Al objeto de ofrecer mayores garantías en la prestación del servicio con los niveles de calidad adecuados, se tendrá en especial consideración que la empresa acredite que se trata de una empresa especializada en un ámbito acorde al objeto del contrato, aportando al efecto de criterio de valoración, estar en posesión de las siguientes acreditaciones, certificado CEPA basado en la norma europea EN 16636, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 9001.

El personal deberá en todo momento dar una buena imagen e ir perfectamente identificado como personal de la empresa adjudicataria.

Consideraciones generales:

- Los trabajos deberán desarrollarse con medios propios del adjudicatario tanto en lo que se refiere a medios personales como materiales.
- Por las necesidades del servicio a realizar, será de interés que el licitador disponga de una estructura de empresa con capacidad y especialización para cumplir con las condiciones y plazos del contrato ante cualquier posible eventualidad.
- Se deberá designar un Coordinador del contrato que realice las funciones de interlocución con la administración y consulte a diario las dudas que pudieran surgir en el proceso con los responsables designados por EMVISMESA para la realización del servicio.
- Se deberá desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la prestación del servicio y que sea necesaria para la correcta ejecución del mismo, siempre que pueda ser ejecutada con los medios adscritos al contrato y no sea competencia exclusiva de la administración.

El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con el servicio prestado.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato, relacionados anteriormente tienen la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario está obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

Por todo lo anterior se considera necesario contratar estos servicios que deberán incluirse en una PROPUESTA TÉCNICA presentada por el licitador y que deberá incluirse junto con el resto de anexos requeridos en la publicación.

SEGUNDO.- PLAZO.

El servicio se considerará completado en un plazo máximo de CUATRO meses desde el inicio de los servicios.

TERCERO.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LÍMITES.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte de esta Gerencia se informa que **el precio máximo del contrato no superará los dos mil setecientos euros (2.700,00 euros) IPSI no incluido**, que su duración no es superior a los cuatro meses y que no se

está alterando su objeto con el fin de evitar la superación del umbral de valor estimado indicado; el precio final del objeto del contrato se corresponde con el habitual de mercado para cualquiera de similares características.

La oferta presentada que supere dicho importe de valor estimado, quedará excluida del presente procedimiento de contratación.

Se considerará automáticamente que una oferta es anormal o desproporcionada, si es inferior al 75% del valor estimado del contrato, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del IPSI desglosado (tipo 4 %).

CUARTO.- FACTURACIÓN Y ENTREGABLES.

Se pagará en facturas conforme a servicios prestados. El servicio se considerará completado siempre que se hayan alcanzado y certificado los objetivos planteados en las condiciones ofertadas e incluidas en este pliego.

QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta mejor puntuación obtenga en base a los criterios de valoración, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

Para la adjudicación del contrato se usará una pluralidad de criterios, según la siguiente distribución:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
CV1	Oferta Económica	50 %
CV2	Cualificación calidad técnica	20 %
CV3	Propuesta técnica	30 %
	TOTAL	100 %

Criterio Valoración 1 (CV1): OFERTA ECONÓMICA: 50 puntos

Para la valoración de la Oferta Económica (CV1) se aplicará el siguiente método de cálculo:

- Se valorará con 50 puntos a la que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.

- valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 50 puntos.

$$P_i = 50 \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta realizada})$$

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas que estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria; así como las ofertas económicas que sean inferiores al 75% del valor estimado del contrato, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.

Criterio Valoración 2 (CV2): Cualificación calidad técnica: 20 puntos.

Se puntuará con un máximo de 20 puntos a las empresas que acrediten estar en posesión de algunos de los siguientes certificados/sellos de calidad empresarial, conforme a la clasificación emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y a la norma europea EN, de ser una empresa certificada en uno de los siguientes:

<i>ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad.....</i>	<i>5 puntos</i>
<i>ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.....</i>	<i>5 puntos</i>
<i>ISO 45001: Sistemas de gestión de calidad y salud en el trabajo.....</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Certificado CEPA basado en la UNE 16636.....</i>	<i>5 puntos</i>

La disposición de estar en posesión de los anteriores certificados se acreditará adjuntando los certificados de calidad en vigor a la fecha de presentación de la oferta.

Criterio Valoración 3 (CV3): Propuesta técnica: 30 puntos.

Se deberá aportar un documento, a modo de propuesta técnica, en el que se tendrán en consideración principalmente los siguientes aspectos al objeto de determinar la propuesta con un mayor valor técnico:

- 1) La adecuación de la descripción de los trabajos a realizar a las funcionalidades requeridas por el servicio a contratar y la estrategia propuesta para el desarrollo de los mismos.
- 2) La acreditación documental de disponibilidad de operarios técnicos del servicio con certificado de SEAG 0110. Este requisito es esencial y en caso de no acreditarse la propuesta no será aceptada.

- 3) Las especificaciones con respecto a los medios personales disponibles en la empresa y su correspondencia con la tipología de los servicios a contratar, teniendo en especial consideración la disponibilidad de mayores medios personales con cualificación técnica y experiencia que permitan ofrecer mayores garantías en la mejor ejecución del servicio.
- 4) Las especificaciones con respecto a los medios materiales, especialmente los tecnológicos y de cualquier otro tipo de que dispondrá el equipo de trabajo en las dependencias del cliente y del que disponga la empresa que permitan otorgar mayores garantías con respecto a la mejor calidad en la ejecución de los servicios y otorguen mayor valor técnico a la propuesta.
- 5) Las especificaciones con respecto a la disponibilidad en la empresa de mayores y mejores medios técnicos, la disponibilidad de una organización propia y estable, la concordancia de la actividad regular de la empresa con el tipo de servicios a desarrollar, todo ello como mayor garantía del mejor y correcto desarrollo de los servicios contratados independientemente de cualquier imprevisto que pudiera surgir.
- 6) La disponibilidad de la empresa de certificaciones oficiales de calidad de procesos, de carácter local, nacional o internacional, relacionadas con los servicios objeto del contrato y que aporten con carácter previo mayores garantías a la ejecución de los servicios con los niveles de calidad adecuados.
- 7) También se tendrá en consideración cualquier otro aspecto técnico propuesto por el licitador que aporte mayor valor técnico y que sea de interés para garantizar la mejor calidad técnica y mejor ejecución del servicio a contratar.

Se valorará la descripción técnica aportada, en el siguiente rango de valores:

- 0 puntos: la descripción técnica aportada no es correcta, está incompleta, no resulta de interés o no se corresponde con lo solicitado por lo que no se trata de una propuesta que permita garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 15 puntos: la descripción técnica aportada es correcta, aunque poco detallada y no demuestra claramente que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 30 puntos: la descripción técnica es correcta, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la adecuación de la solución a lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

Para obtener la puntuación final se valorarán las ofertas presentadas, teniendo en consideración que para que la oferta sea aceptada y tenida en consideración en la valoración deberá cumplir los siguientes REQUISITOS:

1. Aportar la documentación relativa a la propuesta técnica con un nivel de detalle suficiente y abordando los diferentes puntos recogidos en los requisitos funcionales mínimos.
2. Incluir de forma clara la documentación acreditativa de disponibilidad del mínimo de medios personales con los conocimientos y el mínimo de personal técnico conforme se especifica en el pliego técnico.
3. Aportar la documentación acreditativa del compromiso de disponibilidad de medios materiales del equipo de trabajo.

Para todas aquellas que cumplan los requisitos anteriormente relacionados y hayan aportado la documentación requerida, la puntuación final será la siguiente:

$$VF \text{ (Valor Final)} = CV1 + CV2 + CV3+++$$

SEXTO.- REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA.

El licitador deberá aportar documentación en la que se acredite claramente que se trata de una empresa del ámbito de los servicios de DDD. Además, teniendo en consideración las especiales características del contrato, **deberá aportarse una relación de trabajos efectuados por el licitador en el curso de los últimos dos años, correspondientes a servicios de DDD, avalados por certificados de buena ejecución, y por un importe en el conjunto de los dos años igual o superior a 5.000,00 euros.**

Los licitadores deberán aportar con la oferta la documentación que permita acreditar los requisitos establecidos en esta cláusula. La no inclusión de alguno de estos documentos supondrá la exclusión automática, no procediendo a la revisión del resto de documentación presentada.

SÉPTIMO.- OTROS REQUISITOS DE LAS EMPRESAS.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los daños que por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de los trabajos se causen a las instalaciones, personas o mercancías y materiales relacionados con el contrato.

El personal dedicado a la ejecución de los servicios contratados que en algún momento prestase algún servicios en las instalaciones del cliente deberá tener contrato laboral con la empresa adjudicataria, lo cual deberá ser acreditado desde el inicio del contrato y en las sucesivas certificaciones que se realicen mientras duren los servicios.

El adjudicatario deberá cumplir con el apartado 3.3.c del Acuerdo de Consejo de Gobierno del 25 de octubre denominado “Instrucciones que han de regir en los contratos de servicios y encomiendas de gestión de la CAM” que dice que “se deberá garantizar la existencia real de la empresa adjudicataria, que habrá de contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a la Ciudad y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad Contratada”. Para ello se derá cumplimentar el Anexo V, en el que se recogerá, entre otra, la siguiente información.

1. Una relación de los medios personales disponibles en la empresa, así como el grado de disponibilidad de los mismos, es decir, que se especifique si están asignados en exclusiva a algún contrato con un tercero, y en ese caso, indicarlo, aportando el ultimo tc2 disponible a modo de acreditación.
2. Documentación acreditativa del local o locales en los que la empresa desarrolla su actividad, con una breve descripción de los mismos incluyendo su ubicación.
3. Una relación de los medios materiales más significativos de que dispone la empresa.

OCTAVO.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento.

Se tendrá especial cuidado en velar por el secreto de toda la información que se obtenga de la EMVISMESA.

NOVENO.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.

EMVISMESA no tendrá vínculo laboral, ni de otra clase, con el personal de la empresa contratada.

DÉCIMO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se establecerá un periodo de 5 días hábiles desde su publicación en el Perfil del Contratante de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. para la entrega de la oferta en el registro de EMVISMESA sito en Avenida de las Minas del Rif 3, en horario de 09,00h a 13,00h de lunes a viernes.

La fecha y hora límite de presentación de la oferta, será las 13,00h del último día hábil a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de EMVISMESA.

La oferta se entregará en un único sobre cerrado que indicará nombre y NIF del licitador así como el código de curso licitado y denominación.

Se aportará la documentación justificativa de la solvencia técnica y económica así como los modelos adjuntos a este pliego.

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá email a info@emvismesa.es, indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado y se aportará copia del documento que acredite la remisión de la oferta; este correo electrónico deberá ser remitido antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo excluida la oferta que presentada fuera del registro de EMVISMESA, no cumpla con este requisito.

DÉCIMO PRIMERO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse con indicación de **la denominación del contrato, el número de expediente, la unidad gestora del contrato, la fecha límite para la presentación de ofertas y la empresa proponente**, debiendo adjuntarse los Anexos I, II, III, IV y V, así como, en el caso que así se establezca, el resto de documentación que se señala en las prescripciones técnicas indicadas anteriormente, en este caso:

Un documento con la propuesta técnica en las condiciones recogidas en este documento.

Un documento en el que se acredite que el licitador dispone de la solvencia técnica requerida.

Todos los anexos indicados en este documento, con el formato y contenido adecuado.

En caso de no aportarse alguno o varios de estos documentos o en el caso de que lo ofertado no cumpla los mínimos requeridos en el pliego la propuesta quedará excluida.



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla

CIF: A-29955234

Tel.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24

Portal web: www.emvismesa.es

La no inclusión de alguno de estos documentos supondrá la exclusión automática, no procediendo a la revisión del resto de documentación presentada.

En Melilla, a 29 de mayo de 2024.

Enrique Javier Díez Arcas
Gerente EMVISMESA

Hassan Driss Bouyemaa
Pdte. Consejo de Admon. EMVISMESA